

EXPEDIENTE: (61032400CR16SER00002) HTOM-PA 02/2016. Contratación del Servicio lavado, costura, planchado, higienización, reparación, transporte y distribución interna de ropa hospitalaria para la Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el Expediente PA 02/2016 (61032400CR16SER00002) tramitado para la contratación del Servicio de lavado, costura, planchado, higienización, reparación, transporte y distribución interna de ropa hospitalaria para la Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 6 de marzo de 2017 la Secretaría General del SESCAM, emite autorización preceptiva para la contratación del Servicio de lavado, costura, planchado, higienización, reparación, transporte y distribución interna de ropa hospitalaria para la Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso, y a tal fin el Órgano de Contratación de esta Gerencia, por Resolución de fecha 09/03/2017 de la Dirección Gerencia del Sescam sobre delegación de competencias (DOCM N° 231 DE 25/11/2015) ordena el inicio de la tramitación del correspondiente procedimiento con el n° (61032400CR16SER00002) HTOM-PA 02/2016.

2. Con fecha 10 de marzo de 2017 se aprueba, mediante Resolución, el expediente y gasto para dicha contratación, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación y procediéndose a la convocatoria y publicación de la licitación del contrato, en los términos establecidos en el art. 142 del TRLCSP.

3. El Servicio de Contabilidad del Centro Gestor, emite con fecha 28 de febrero, documento contable de autorización de gasto.

4. El anuncio de licitación del referido expediente se publicó en Diario Oficial de la Unión Europea el 17 de marzo de 2017 y, una vez finalizado el plazo de presentación el 11 de mayo de 2017, se presentaron las siguientes proposiciones:

| Nº de Registro | Licitador |
|----------------|--|
| 1659986 | LAVANDERÍA QUILÓN, S.L. |
| 1666510 | SERVICIOS DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL CLM, S.A. |
| 1670697 | AZUL LAVANDERÍA INDUSTRIAL, S.L. |
| 1665893 | INICO, S.L. |

5. Por la Mesa de Contratación se efectuó la calificación de la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos previos del SOBRE 1 presentada por los licitadores. Por parte de la empresa INICO, S.L. se presenta la documentación de forma correcta y completa. Mientras que las empresas LAVANDERÍA QUILÓN, S.L., AZUL LAVANDERÍA INDUSTRIAL, S.L. y SERVICIO DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A. lo hacen de forma incorrecta por lo que se les requiere, otorgándole el correspondiente plazo para que procedan a la subsanación de la documentación aportada.

6. Con fecha 25 de Mayo de 2017 se reúne nuevamente la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a la apertura del SOBRE N° 2 para la valoración de la “Documentación Técnica para la valoración de los criterios evaluables mediante un juicio de valor o sin aplicación de reglas o fórmulas”, así como para valorar la documentación aportada y la subsanación de la misma por las empresas requeridas. Por lo que respecta a las empresas Azul Lavandería Industrial, S.l. y Servicio de Lavandería Industrial de Castilla La Mancha la Mesa dio por correcta las subsanaciones presentadas, admitiéndoseles en el procedimiento.

En cuanto a Lavandería Quilón, S.L. no presentó la documentación requerida en tiempo y forma, por lo que la Mesa acordó su exclusión del procedimiento, lo que le fue comunicado con fecha 1 de junio de 2017.

7. Con fecha 12 de junio se emite Informe Técnico, por la Responsable de Hostelería de la GAI de Tomelloso, aplicándose los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Obteniendo las siguientes puntuaciones:

| CRITERIO | AZUL, LAVANDERÍA INDUSTRIAL S.L | SERVICIO DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A. | INICO. INICIATIVAS INTEGRALES CONQUENSES, S.L. |
|---|--|---|--|
| 1. Plan de Trabajo | 9.2 | 7.4 | 8.3 |
| 2. Descripción del sistema de control | 4 | 3.8 | 2 |
| 3. Instalaciones de la planta de procesado y maquinaria | 2.25 | 2.5 | 2 |
| 4. Aportaciones complementarias | 1.5 | 1 | 2 |
| TOTAL | 16.95 | 14.7 | 14.3 |

7. El 14 de junio de 2017 tiene lugar la apertura del Sobre nº 3.- Proposición Económica y Documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática por aplicación de reglas o formulas, con el siguiente resultado:

| | OF1_AZUL | OF2_INDUSAL | OF3_INICO | Precio Medio | 5% baja | Límite oferta anormal |
|-----------------------|----------|-------------|-----------|--------------|-------------|-----------------------|
| Precio kg. ropa lisa | 0,9 | 0,88 | 0,949 | 0,909666667 | 0,045483333 | 0,864183333 |
| Precio kg. ropa forma | 1,22 | 1,2 | 1,455 | 1,291666667 | 0,06458333 | 1,22708333 |

Hechas las oportunas ponderaciones la Mesa acordó citar a las empresas Azul Lavandería Industrial, S.L. y Servicio de Lavandería Industrial de Castilla La Mancha, S.A. para justificación de sus ofertas relativas a la ropa de forma, susceptibles de ser consideradas anormales o desproporcionadas.

8. Las citadas empresas fueron recibidas en audiencia el 26 de junio de 2017 al objeto de justificar las valoraciones de sus ofertas, entendiéndose la Mesa tras los informes y deliberación subsiguiente, que las ofertas realizadas permiten cumplir el contrato, por lo que acordó proponer al Órgano de Contratación la aceptación de las proposiciones y su continuación en el procedimiento.

El resumen de las puntuaciones obtenidas por las empresas admitidas en el proceso de adjudicación, clasificadas por orden decreciente, fue el siguiente:

| Empresas admitidas | Valoración Técnica (sobre 2) | Val. Económica ropa lisa (sobre 3) | Val. Económica ropa forma (sobre 3) | Puntuación Total |
|---|------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| SERVICIO DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL DE CASTILLA LA MANCHA. S.A. | 14,7 | 60 | 20 | 94,7 |
| AZUL LAVANDERÍA INDUSTRIAL, S.L. | 16,95 | 42,857 | 18,437 | 78,244 |
| INICO. INICATIVAS INTEGRALES CONQUENSES, S.L. | 14,3 | 0,857 | 0,078 | 15,235 |

9. Una vez examinadas las proposiciones, emitido el informe técnico y ponderados los criterios de adjudicación previstos en el PCAP que rige el contrato, por la Mesa de Contratación se clasificaron las ofertas y, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 160.1 del TRLCSP procede, con fecha 26 de Junio de 2017, a formular la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa SERVICIO DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL DE CASTILLA LA MANCHA. S.A., por ser la oferta económica más ventajosa.

10. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP, con fecha 27 de junio de 2017, el Órgano de Contratación emite Resolución de requerimiento de documentación a la empresa SERVICIO DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL DE CASTILLA LA MANCHA. S.A.

11. Con fecha 13 de julio de 2017 es entregada la documentación requerida, en tiempo y forma conforme a lo dispuesto en el Art. 151.2 del TRLCSP.

Considerando lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultadas conferidas por los artículos 51 y 316 TRLCSP y la Resolución de fecha 06-11-2015, de la Dirección Gerencia del SESCAM sobre delegación de competencias (DOCM N° 231 de fecha 25-11-2015).

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación relativa a la **aceptación** de las ofertas en el procedimiento de adjudicación de las empresas Azul Lavandería Industrial, S.L. y Servicio de Lavandería Industrial de Castilla La Mancha, S.A., tras su justificación y comprobación de la adecuación de las mismas a los requisitos exigidos en el contrato.

Segundo.- Adjudicar el expediente (61032400CR16SER00002) HTOM-PA 02/2016 para la contratación Servicio lavado, costura, planchado, higienización, reparación, transporte y distribución interna de ropa hospitalaria para la Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso, a la empresa SERVICIO DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL DE CASTILLA LA MANCHA. S.A., conforme a los siguientes precios unitarios, excluido IVA:

Precio kg. ropa lisa 0,88 €

Precio kg. ropa forma 1,2 €

Esta adjudicación es acorde con la Propuesta realizada con fecha 26 de Junio de 2017 por la Mesa de Contratación constituida al efecto y se efectúa por ser la oferta económicamente más ventajosa.

Tercero.- Este contrato tiene una vigencia de 48 meses, debido al retraso en la tramitación del expediente es necesario efectuar un reajuste de anualidades considerando el día 1 de Septiembre de 2017 como fecha estimada de inicio de la prestación del servicio, por lo que la distribución del importe adjudicado por anualidades y fases de ejecución es la siguiente:

| Ejercicio | Ppto. sin IVA | IVA 21% | Ppto. con IVA |
|---------------------------------|---------------|-----------|---------------|
| 2.017 (01/09/2017 a 30/11/2017) | 33.474,82 | 7.029,71 | 40.504,53 |
| 2.018 (01/12/2017 a 30/11/2018) | 133.899,27 | 28.118,85 | 162.018,12 |
| 2.019 (01/12/2018 a 30/11/2019) | 133.899,27 | 28.118,85 | 162.018,12 |
| 2.020 (01/12/2019 a 30/11/2020) | 133.899,27 | 28.118,85 | 162.018,12 |
| 2.021 (01/12/2020 a 31/08/2021) | 100.424,45 | 21.089,14 | 121.513,59 |

Cuarto.- Notificar la presente adjudicación a los licitadores, conforme a lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP, publicándose simultáneamente en el Perfil del Contratante.

Quinto.- Debido a que este contrato es susceptible de Recurso Especial en Materia de Contratación, una vez transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación, debe requerirse al adjudicatario para proceder a la formalización del contrato en un plazo no superior a 5 días desde el siguiente al que reciba el requerimiento, conforme a lo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP.

Sexto.- Ordenar la publicación de la formalización de este contrato en los términos establecidos en el artículo 154 del TRLCSP.

Contra la presente Resolución podrá interponerse **Recurso Especial en Materia de Contratación** ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (según Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha sobre atribución de competencia de recursos contractuales, B.O.E. nº 264 de 2 de noviembre de 2012), en el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, debiendo comunicar con carácter previo el anuncio de interposición de dicho recurso, todo ello según lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; alternativamente podrá interponerse **Recurso contencioso-administrativo** ante los Juzgados o Tribunales de este orden jurisdiccional, en el plazo de **dos meses** desde la notificación.

En Tomelloso a 19 de julio de 2017

**EL DIRECTOR GERENTE
G.A.I. TOMELLOSO**

P.D. Resolución de 06/11/2015 (DOCM de 23 de 25 de noviembre de 2015)



Fdo.- Antonio Sanz Villaverde